

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 755 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 137-2015-SGRC/GR/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, el Informe N° 74-2015-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 39-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorando N° 1557-2015-

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, con Informe N° 137-2015-SGRC/GR/MVES el Sub Gerente de Recaudación y Control remite el Proyecto de Gestión de Cobranza 2015, en el Distrito de Villa El Salvador por el período de los meses de agosto a setiembre; por lo que solicita la aprobación respectiva, considerando un presupuesto de S/. 19,380.00 (Diecinueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 nuevos soles). Dicho proyecto es remitido a la Gerencia Municipal con el Informe N° 74-2015-GR/MVES de la Gerencia de Rentas;

Que, la ejecución del Proyecto de Gestión de Cobranza 2015, permitirá lograr los siguientes objetivos: cumplimiento de la Meta N° 23 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, cumplimiento voluntario de pago de deuda, y generación de conciencia tributaria;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N° 739-2015-GM/MVES, mediante Informe N° 309-2015-UP-OPRP/MVES la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto ascendente a S/. 18,360.00 Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de la referida actividad para los meses de agosto y setiembre, precisando que S/. 17,200.00 corresponde para capital humano y S/. 1,160.00 para materiales;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1557-2015-GM/MVES remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicho Proyecto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE GESTIÓN DE COBRANZA 2015, en el distrito de Villa El Salvador - Meses de Agosto y Setiembre 2015, cuyo presupuesto asciende a S/. 18,360.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Recaudación y Control, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de osarus SARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENER

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







